



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**CHIAPAS** NOS UNE

# MANUAL DE INDUCCIÓN

Cintalapa de Figueroa, Chiapas  
Junio 2018



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## Manual de Inducción

### Índice

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Bienvenida	1
¿Quiénes Somos?	2
Misión	3
Visión	4
Organigrama General	5
¿Qué hacemos?	6
Antecedentes	12
Código de Ética de la Función Pública	13
Documentos y Páginas de Internet de consulta	20
Directorio	22
Despedida	25
Grupo de Trabajo	26



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## Manual de Inducción

### Bienvenida

El Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo propósito es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, siempre con calidad y con una mirada hacia las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional.

Quienes integramos esta comunidad académica somos conscientes que la formación de personas es una responsabilidad colosal, donde la calidad, la calidez y el buen trato deben ser no sólo la constante común, sino razón de la mejora continua.

Bajo esta premisa, es altamente agradable que quienes se integran a la institución valoren desde el inicio la forma y el fondo del actuar cotidiano que como política permanente, guardamos todos quienes hoy la conformamos.

El presente Manual tiene el espíritu de servir como medio de orientación y ser instrumento de integración del personal de nuevo ingreso, buscando proporcionar información acerca de las bases sobre las cuales se establece la operación y funcionamiento de las actividades que se realizan en el Instituto que permita una incorporación rápida y eficiente al centro de trabajo.

**Lic. Guillermo Alberto Chang Zambrano**  
**Encargado del Despacho de la Dirección General**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## Manual de Inducción

### ¿Quiénes Somos?

Somos un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tiene como objeto impartir e impulsar la educación superior tecnológica propiciando la calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## Manual de Inducción

### Misión

Formar profesionales en el campo de la ciencia y tecnología, con mentalidad emprendedora, analítica, creativa y apegada a valores éticos, comprometido con el desarrollo socioeconómico y del medio ambiente de la región de influencia y del Estado, para que asuman liderazgos que transformen el entorno y satisfagan necesidades científicas y tecnológicas de los sectores productivos, social y de servicio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**CHIAPAS** NOS UNE

## Manual de Inducción

### Visión

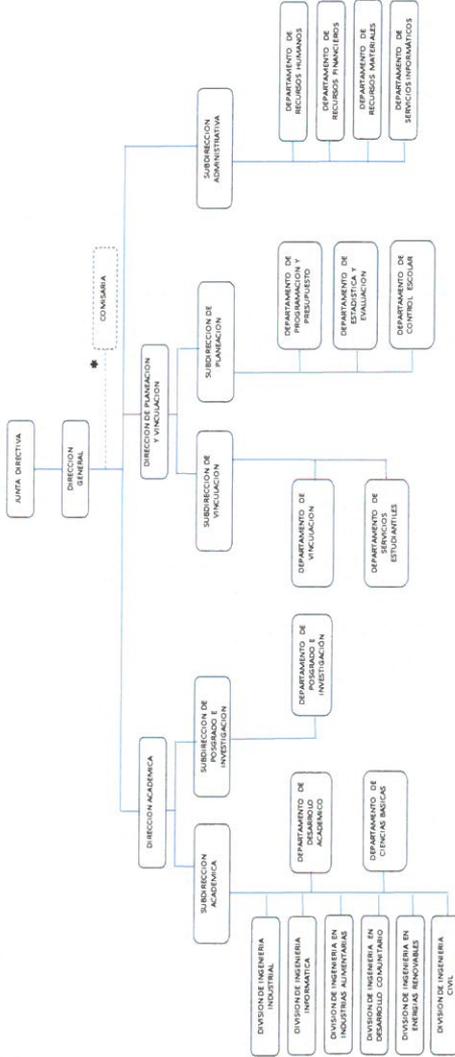
Ser una Institución que incida de manera contundente en el desarrollo de la región de influencia, mediante la formación de profesionales creativos, con espíritu de liderazgo y nivel de excelencia; que desarrollen investigación a través de la aplicación de tecnología de punta, haciendo uso racional de los recursos, y diversificando las fuentes de financiamiento que permitan su consolidación y desarrollo.



# Manual de Inducción

## Organigrama General

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA  
ORGANIGRAMA GENERAL 2017





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**CHIAPAS NOS UNE**

## Manual de Inducción

### ¿Qué Hacemos?

- Promovemos la formación de profesionales e investigación en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del Estado.
- Fomentamos las investigaciones científicas y tecnológicas con vista al avance del conocimiento al desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales.
- Impulsamos las posibilidades de la educación superior tecnológica a toda la sociedad.
- Implementamos los programas de intercambio docente y administrativo a nivel local, nacional e internacional.
- Coordinamos programas de vinculación con el sector productivo para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes y fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## Manual de Inducción

### Sistema de Gestión de Calidad

El proceso de certificación del Instituto se encuentra establecido en las políticas nacionales y estatales de educación; y es un compromiso asumido por la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.

El Sistema de Gestión de Calidad es una estructura organizacional a través del cual se detallan las responsabilidades, los procesos, procedimientos y recursos necesarios para lograr la implantación y mantenimiento de la administración de la calidad.

Logrando la meta de la certificación en el 2008 mediante la Norma ISO 9001:2008, en el servicio educativo; se adquiere el compromiso de mantener y mejorar la calidad en los servicios, el registro de evidencias y un ambiente de trabajo ordenado, limpio y agradable que facilite el quehacer diario.

#### **Nuestra política de calidad:**

El Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica establece el compromiso de implementar todos sus procesos, orientándolos hacia la satisfacción de sus alumnos sustentada en la calidad del proceso educativo, para cumplir con sus requerimientos, mediante la eficacia de un Sistema de Gestión de la Calidad y de Mejora Continua, conforme a la norma ISO 9001:2008/NMX-CC9001-IMNC-2008.

#### **Nuestros objetivos de calidad y procesos estratégicos son:**

El proceso educativo está constituido por cinco procesos estratégicos, los cuales son:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

  
CHIAPAS NOS UNE

## Manual de Inducción

- Académico
- Planeación
- Vinculación
- Administración de recursos
- Calidad

### **Académico:**

Gestionar los planes y programas de estudio, así como los programas de formación y actualización docente y profesional en el servicio educativo.

### **Planeación:**

Definir el rumbo estratégico mediante la planeación y realizar la programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de las acciones para cumplir con los requisitos del servicio.

### **Vinculación:**

Contribuir a la formación integral del alumno, a través de su vinculación con el sector productivo y la sociedad, así como del deporte y la cultura.

### **Administración de los Recursos:**

Determinar y proporcionar los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con los requisitos del servicio educativo.

### **Calidad:**

Promover una cultura de calidad al interior de la organización y asegurar la satisfacción del alumno.

## **Sistema de Gestión Ambiental**

El Sistema de Gestión Ambiental, certificado en el 2011 mediante la Norma ISO 14001:2004, nos ayuda a fomentar en nuestra



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## Manual de Inducción

comunidad tecnológica, una nueva cultura ambiental nos permite realizar las actividades y servicios relacionados con los procesos estratégicos sin generar impactos ambientales.

### **Nuestra política ambiental:**

El Grupo 2 multisitios del TNM establece el compromiso de brindar un servicio educativo de calidad mejorando continuamente sus procesos en armonía con el medio ambiente, orientándolos al uso eficiente de los recursos naturales y el control de los aspectos ambientales tales como consumo y descarga de agua, generación de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial, así como el consumo de papel y energía eléctrica, cumpliendo los requisitos legales aplicables y otros requisitos, mediante la implementación y difusión de objetivos, metas y programas para prevenir y reducir la contaminación conforme a la Norma ISO 14001:2004.

Esta política es comunicada a todo el personal del Instituto y estudiantes, y está disponible al público.

### **Nuestros aspectos ambientales y sus objetivos:**

#### **Agua:**

Optimizar el consumo de agua para servicios.

#### **Residuos Sólidos:**

Implementar acciones de manejo adecuado de los residuos sólidos generados.

#### **Residuos Peligrosos:**

Gestión integral y cuantificación de los residuos peligrosos.

#### **Papel:**

Fomentar el uso de tecnologías para gestiones administrativas.

#### **Energía Eléctrica.**

Optimizar el consumo de energía.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

  
**CHIAPAS NOS UNE**

## **Manual de Inducción**

### **Sistema de Gestión de Equidad de Género**

El Sistema de Gestión de Equidad de Género, certificado en el 2011, mediante el Modelo de Equidad de Género MEG: 2003, se adopta con la finalidad y el compromiso de establecer una cultura de equidad de género en el ámbito laboral de la institución con la meta de lograr que tanto hombres como mujeres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades, sin discriminación ni violencia.

#### **Nuestra política de equidad de género.**

El SNEST establece el compromiso de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y promoción al empleo, la prevención del hostigamiento sexual y la no discriminación entre hombres y mujeres; a través del desarrollo de acciones afirmativas y/o a favor del personal, con el propósito de mantener un ambiente de trabajo armonioso y favorecer la equidad de género.

#### **Nuestro objetivo del Sistema de Gestión de Equidad de Género:**

Fomentar e impulsar la equidad de género, promover políticas de igualdad de oportunidades y de no discriminación, fortalecer el desarrollo personal y profesional y mantener un ambiente de trabajo armónico.

Este instituto siempre con el compromiso de promover mejoras e impulsar el desarrollo de la región, se propone objetivos, como lo son los sistemas de gestión, que le permite ser pionero en

actividades tanto académicas como sociales. Derivado de esto, nosotros la comunidad tecnológica conformada por personal docente, administrativo, de apoyo y directivo, estamos inmersos dentro de este compromiso, por lo tanto te invitamos a sumarte a este esfuerzo y a desempeñarte cada día mejor en tus labores.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

  
**CHIAPAS NOS UNE**

## **Manual de Inducción**

### **Acreditación de Carreras**

La acreditación es un proceso que busca la mejora continua de la calidad educativa de una institución de educación superior, con la finalidad de que se vayan implementando las mejoras educativas necesarias en beneficio de sus alumnos. La acreditación de los programas educativos a través de organismos evaluadores permiten dar certeza de que el trabajo académico se realiza con base en indicadores establecidos para tal fin y que busca el beneficio de la comunidad estudiantil, así mismo proporciona un estatus académico sobresaliente a las Instituciones. A partir del 2012, los programas de Ingeniería en Industrias Alimentarias e Ingeniería industrial, obtuvieron la acreditación como programas de calidad, otorgado por el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C. (CACEI), organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES). A partir del 2014, el programa educativo de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, obtuvo el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior A.C. (CIEES), obteniendo la acreditación como programa educativo de calidad.



## Manual de Inducción

### Antecedentes

- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Chiapas celebraron el Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.
- El Gobierno del Estado de Chiapas, sujetándose a los lineamientos que indica el Convenio de Coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta Institución educativa. Así, el 9 de junio de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 240, Tomo II, Decreto No. 178, por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa como un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- Mediante Periódico Oficial No. 223, Tomo III, de fecha 24 de marzo de 2010, Publicación No. 1557-A-2010, se reformaron diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Instituto, dentro de las cuales se lleva a cabo la adecuación de la integración de la Junta Directiva, así como la incorporación de un Comisario Público propietario y suplente dentro del organismo público. Por ello, mediante Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/299/2010, fue autorizada la creación del órgano administrativo denominado Comisaría y 01 plaza de personal de confianza para el puesto de Comisario Público.
- Actualmente la nueva estructura orgánica funcional se presentó para su ratificación ante la H. Junta Directiva del Instituto, en la primera sesión ordinaria 2017, mediante acuerdo No. ITSC/02, de fecha 27 de abril de 2017, con base a la estructura "C" autorizada por el Tecnológico Nacional de México.



## Manual de Inducción

### Código de Ética de la Función Pública

#### Valores y Principios que deben aplicarse en el ejercicio de la Función Pública

**Honradez.-** En el desarrollo de sus actividades los servidores públicos deben actuar con la máxima rectitud posible, sin pretender obtener con base en el cargo, empleo o comisión que desempeñan ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros. Asimismo, deben abstenerse de aceptar o buscar prestaciones o compensaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.

**Legalidad.-** El servidor público debe ejercer sus actividades con estricto apego al marco jurídico vigente, por ende, se encuentra obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones.

**Prudencia.-** En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas por las leyes, éste deberá utilizar la razón, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular el bienestar colectivo.

**Imparcialidad y Objetividad.-** Los servidores públicos se encuentran comprometidos a proceder de manera correcta durante el ejercicio de las funciones que desempeñan, dirigiendo su conducta de acuerdo a las normas legales que para el caso se encuentren establecidas, dejando a un lado cualquier tipo de influencias extrañas que pudieran desviarla, actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; evitando que influya en su juicio y conducta, intereses externos que perjudiquen o beneficien a



## Manual de Inducción

personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, desarrollando su actuación sin aprensiones o prejuicios, apegándose en todo momento a las reglas institucionales que al efecto existan.

**Compromiso.-** Los servidores públicos deberán procurar que durante el desarrollo de sus funciones vaya más allá del simple cumplimiento de su deber, pretendiendo que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, eficaz y eficiente.

**Responsabilidad.-** El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con los principios y valores previstos en el presente Código de Ética.

**Dignidad y Decoro.-** El servidor público debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación; consecuentemente su trato hacia el público y para con los demás funcionarios, debe ser en todo momento con pleno respeto y corrección.

**Transparencia y Discreción.-** El servidor público debe velar por que se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona al acceso a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causas de interés público y la confidencialidad de datos personales, establecidos por las leyes de transparencia y acceso a la información, impidiendo o evitando el mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos;

Asimismo, no debe utilizar, en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**CHIAPAS NOS UNE**

## Manual de Inducción

**Justicia.-** El respeto al estado de derecho es una obligación de todo individuo que se integre a la sociedad, en este sentido el servidor público es quien se encuentra mayormente comprometido a ello, es por eso, que en el ejercicio de sus funciones deberá conducirse con respeto hacia la sociedad y con estricto apego a las normas jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, procurando en todo momento la aplicación del derecho.

**Igualdad.-** El servidor público no debe realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás servidores públicos, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.

Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.

**Respeto.-** Es la actitud que todo servidor público debe guardar frente a los demás, a efecto de aceptar, comprender y considerar durante el ejercicio de sus funciones los derechos, libertades y cualidades que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los miembros de la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

**Integridad.-** Todo servidor público debe ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre la verdad, fomentando la credibilidad en las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.

**Tolerancia.-** El servidor público debe respetar las ideas, creencias y prácticas de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia superior al ciudadano común, con respecto a las críticas del público y de la prensa.



## Manual de Inducción

### Otros Principios y Valores que deben existir en el ejercicio de la Función Pública.

**Idoneidad.-** El servidor público deberá desarrollar las actividades que le sean encomendadas con la aptitud técnica, legal y moral, necesaria, que propicie el adecuado ejercicio de la función pública. Ninguna persona debe aceptar ser designada en un cargo para el que no tenga la capacidad y disposición para el buen desempeño o ejercicio del mismo.

Aunado a lo anterior, quien disponga la designación de un servidor público, deberá verificar éste, es apto para desempeñar la función que habrá de asignársele.

**Capacitación.-** Todo servidor público debe actualizarse permanentemente en los conocimientos y técnicas que utilice para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a efecto de prestar sus servicios con la calidad y excelencia necesaria.

**Colaboración.-** El servidor público que se encuentre ante situaciones extraordinarias, debe realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que enfrente el Organismo Administrativo al que se encuentre adscrito.

**Obediencia.-** El servidor público debe dar cumplimiento a las órdenes que en el ejercicio de sus funciones le dicte su superior jerárquico, siempre y cuando reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización, de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifestadas.

**Obligación de denunciar.-** El servidor público debe denunciar ante su superior o las autoridades correspondientes, los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar algún perjuicio o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética.



## Manual de Inducción

**Puntualidad.-** El servidor público deberá de asistir con puntualidad al desempeño diario de sus actividades, respetando el horario establecido.

**Uso adecuado de los bienes y recursos.-** El servidor público debe proteger y conservar los bienes que se le asignen, utilizando los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente para los fines a que estén afectos, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

**Entorno Cultural y Ecológico.-** El servidor público debe evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Estado.

### Prohibiciones Éticas para los Servidores Públicos

El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- a) Solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros.
- b) Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c) Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Se presumirá especialmente que el beneficio está prohibido si proviene de una persona o entidad que:



## Manual de Inducción

- a) Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- b) Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgados por el órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- c) Sea o pretendiera ser contratista o proveedor de bienes o servicios de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- d) Procure una decisión o acción del órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.
- e) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del órgano o entidad en el que se desempeña el servidor público.

Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética:

- a) Los reconocimientos protocolares recibidos de los gobiernos municipal o estatal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley o la costumbre oficial admitan esos beneficios.
- b) Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales.
- c) Los arreglos o beneficios que por su valor exiguo y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

CHIAPAS NOS UNE

## Manual de Inducción

### De las Sanciones

Aquellos servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética, actualicen algún supuesto responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso concreto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

  
**CHIAPAS NOS UNE**

## **Manual de Inducción**

### **Documentos y Páginas de Internet de Consulta**

#### **Federal**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Educación.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

#### **Estatal**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios del Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.
- Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de la Función Pública
- Manual del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
- Manual del Sistema de Gestión Equidad de Género.
- Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Manual de Procedimientos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2013-2018.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

  
**CHIAPAS NOS UNE**

## Manual de Inducción

- <http://www.chiapas.gob.mx>
- <http://www.tecdecintalapa.edu.mx>
- <http://www.chiapas.gob.mx/normateca/>



## Manual de Inducción

### Directorio

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Dirección General <a href="mailto:direccion@tecdecintalapa.edu.mx">direccion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2102
Comisaría	968-6844779	Directo
Dirección Académica <a href="mailto:direcacademica@tecdecintalapa.edu.mx">direcacademica@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2110
Subdirección Académica <a href="mailto:subacademica@tecdecintalapa.edu.mx">subacademica@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2118
Subdirección de Posgrado e Investigación. <a href="mailto:subposgrado@tecdecintalapa.edu.mx">subposgrado@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2115
División de Ingeniería Industrial <a href="mailto:industrial@tecdecintalapa.edu.mx">industrial@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2111
División de Ingeniería Informática <a href="mailto:informatica@tecdecintalapa.edu.mx">informatica@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2119
División de Ingeniería en Industrias Alimentarias <a href="mailto:alimentarias@tecdecintalapa.edu.mx">alimentarias@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2108
División de Ingeniería en Desarrollo Comunitario <a href="mailto:desarrollo@tecdecintalapa.edu.mx">desarrollo@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2120
División de Ingeniería en Energías Renovables. <a href="mailto:energias@tecdecintalapa.edu.mx">energias@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2112
División de Ingeniería Civil <a href="mailto:civil@tecdecintalapa.edu.mx">civil@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2116
Departamento de Desarrollo Académico. <a href="mailto:desaacademico@tecdecintalapa.edu.mx">desaacademico@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	Directo



## Manual de Inducción

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Departamento de Ciencias Básicas <a href="mailto:cienciasbasicas@tecdecintalapa.edu.mx">cienciasbasicas@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	Directo
Departamento de Posgrado e Investigación <a href="mailto:depi@tecdecintalapa.edu.mx">depi@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	Directo
Dirección de Planeación y Vinculación <a href="mailto:direcplaneacion@tecdecintalapa.edu.mx">direcplaneacion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2109
Subdirección de Vinculación <a href="mailto:subvinculacion@tecdecintalapa.edu.mx">subvinculacion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2107
Subdirección de Planeación <a href="mailto:subplaneacion@tecdecintalapa.edu.mx">subplaneacion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2121
Departamento de Vinculación <a href="mailto:vinculacion@tecdecintalapa.edu.mx">vinculacion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	Directo
Departamento de Servicios Estudiantiles <a href="mailto:serviciosestudiantiles@tecdecintalapa.edu.mx">serviciosestudiantiles@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2131
Departamento de Programación y Presupuesto <a href="mailto:programacion@tecdecintalapa.edu.mx">programacion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2122
Departamento de Estadística y Evaluación <a href="mailto:evaluacion@tecdecintalapa.edu.mx">evaluacion@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	Directo
Departamento de Control Escolar <a href="mailto:escolares@tecdecintalapa.edu.mx">escolares@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2105
Subdirección Administrativa <a href="mailto:subadministrativa@tecdecintalapa.edu.mx">subadministrativa@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2103



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**CHIAPAS**NOS UNE

## Manual de Inducción

Órgano Administrativo	Teléfono	Extensión
Departamento de Recursos Humanos <a href="mailto:rhumanos@tecdecintalapa.edu.mx">rhumanos@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2114
Departamento de Recursos Financieros <a href="mailto:financieros@tecdecintalapa.edu.mx">financieros@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2113
Departamento de Recursos Materiales <a href="mailto:rmateriales@tecdecintalapa.edu.mx">rmateriales@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2104
Departamento de Servicios Informáticos <a href="mailto:depinformatica@tecdecintalapa.edu.mx">depinformatica@tecdecintalapa.edu.mx</a>	968-6844779	2123
Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa Carretera Panamericana Km. 995, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, México Teléfono: 968-6844779 <a href="http://www.tecdecintalapa.edu.mx">http://www.tecdecintalapa.edu.mx</a>		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

CHIAPAS NOS UNE

## Manual de Inducción

### Despedida

Este manual fue elaborado especialmente para ti, para que conozcas la información primordial del Instituto, sobre la cual se realizan las labores cotidianas con el único fin de alcanzar nuestro principal objetivo: formar estudiantes que contribuyan al desarrollo de la región dentro de un marco laboral competitivo además de crear una cultura empresarial y social que se proyecte, dentro y fuera de nuestro entorno, como parte fundamental de nuestra misión y visión Institucional.

Agradeciendo tu atención, esperamos te identifiques con los objetivos de esta nuestra casa de estudios, misma de la que ya formas parte; estamos seguros que aportarás tu experiencia y conocimientos a este equipo de trabajo con el afán de alcanzar el cumplimiento de metas.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS



## **Manual de Inducción**

### **Grupo de Trabajo**

**Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa**

### **Coordinación**

Lic. Guillermo Alberto Chang Zambrano  
Encargado del Despacho de la Dirección General

### **Desarrollo del Documento**

C.P. Julio César Gutiérrez Morales  
Subdirector Administrativo

C.P. Félix Adolfo Martínez Peñaloza  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

### **Secretaría de Hacienda**

#### **Asesoría**

Lic. María del Rosario Díaz Gutiérrez  
Directora de Estructuras Orgánicas

Lic. Gerardo Barajas Cruz  
Jefe del Departamento de Reglamentos  
Interiores y Manuales Administrativos

Lic. Gloria Ramírez Muñoz  
Asesora del Departamento de Reglamentos  
Interiores y Manuales Administrativos

